



LA ALCALDÍA DE PADRE HURTADO, HOY DECRETÓ LO SIGUIENTE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°1206 de fecha 07 de julio de 2026 se aprueba la primera ampliación de plazo de 45 días corridos, para el contrato **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA SECTOR EL SAUCE COMUNA DE PADRE HURTADO” ID:3824-17-LQ25**, la cual registrá a contar del 31 de mayo de 2026, estableciendo como fecha de término el día 14 de julio de 2026.
2. El Anexo de Contrato suscrito el 10 de agosto de 2026, entre **MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO, RUT 69.261.400-3** y **CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ E.I.R.L.**, Rut 76.542.119-5, representada legalmente por don **GUILLERMO IVÁN MUÑOZ VALDÉS**, Rut:13.504.597-7.
3. Se establece que la empresa prorroga la vigencia de la garantía del Fiel cumplimiento del Contrato, que consta en Prorroga de Certificado de fianza N°F0079808-01 pagadero a la vista, nominativo, no negociable, irrevocable, emitido por PROGARANTIA S.A.G.R., con fecha 15 de julio de 2026 y con una vigencia hasta el día 28 de noviembre de 2026, tomada CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ E.I.R.L., Rut 76.542.119-5, a favor de la de Ilustre Municipalidad de Padre Hurtado, por un valor de \$5.537.776.- (cinco millones quinientos treinta y siete mil setecientos setenta y seis pesos), correspondiente al 5% del monto total del proyecto **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA SECTOR EL SAUCE COMUNA DE PADRE HURTADO” ID:3824-17-LQ25**
4. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695, y sus modificaciones vigentes.
5. El Acta de Proclamación de fecha 03 de diciembre del 2024 del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, que me proclamó Alcalde de la Municipalidad de Padre Hurtado.

DECRETO:

APRUEBESE el anexo de contrato suscrito el 10 de agosto de 2026 de **“MEJORAMIENTO MULTICANCHA SECTOR EL SAUCE COMUNA DE PADRE HURTADO” ID:3824-17-LQ25**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE HURTADO** y por otra parte **CONSTRUCCIONES GUILLERMO MUÑOZ E.I.R.L.**, se formaliza la primera ampliación de plazo de 45 días corridos del contrato, la cual registrá a contar del 31 de mayo de 2026, estableciendo como fecha de término el día 14 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y HECHO ARCHIVESE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/JW8I06-711>



/mph.cl



muni_mph



@mph_chile



www.mph.cl



Municipalidad #PadreHurtado